

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 538-2017-CFFIEE, Bellavista, 06 de octubre de 2017.**

Visto, el **Proveído N° 2626-2017-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 28 de setiembre de 2017, en el que adjunta el **DOCUMENTO S/N** del Mg. Ing. Luis Fernando Jiménez Ormeño, con Código N° 2799, docente Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, en el que solicita se reactive su proceso de Promoción Docente **de Asociado TP a Principal TP**, con **Expediente N° 01004655**, la que fue suspendida debido a la entrada en vigencia de la nueva Ley Universitaria N° 30220-2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, **según el Artículo 248 del Normativo Estatutario se establece** que: "...La ratificación de los profesores ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento respectivo... (sic)";

Que, **según el Artículo 259 del Normativo Estatutario se establece:** "... Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: ... **259.4 La ratificación y promoción en la carrera docente**, mediante una justa evaluación....**259.5 Conocer detalladamente su evaluación y a impugnar las resoluciones** de ratificación y promoción si fuera necesario... (Sic)";

Que, **según el Artículo 247 del Normativo estatutario se establece** que: "... Los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (07) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (03) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria...El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes... (sic)";

Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 154-2013-CU**, de fecha 25 de octubre del 2013, se ratificó en la categoría de Asociado al Prof. **Mg. Ing. Luis Fernando Jiménez Ormeño**, siendo que su periodo de ratificación vence el 24 de octubre de 2018.

Que, con **Documento S/N, (Expediente N° 01004655)** de fecha 27 de setiembre de 2017, presentada al Señor Decano de la FIEE, por el Docente Mg. Ing. Luis Fernando Jiménez Ormeño, de Código N° 2799, en el que solicita **REACTIVACIÓN DE TRÁMITE DE PROMOCIÓN DOCENTE**, ya que en fecha 25 de octubre de 2013 según Resolución de Consejo Universitario N° 154-2013-CU, fue ratificado en la CATEGORÍA DE ASOCIADO, siendo el trámite inicial Ratificación y Promoción, asimismo con Resolución de **Consejo de Facultad N° 052-2013-CFFIEE** de fecha 19 de marzo de 2013, se aprobó la Promoción de la **Categoría de Asociado a TP a la Categoría Principal TP**, elevándose dicha Resolución al Rectorado para su consideración en el Consejo Universitario, siendo por entrada en vigencia de la Nueva Ley Universitaria N° 30220.

Que, con **Proveído N° 2626-2017-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 28 de setiembre de 2017, en el que adjunta el **DOCUMENTO S/N** del Mg. Ing. Luis Fernando Jiménez Ormeño, con Código N° 2799, docente Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, en el que solicita se reactive su proceso de Promoción Docente **de Asociado TP a Principal TP**, con **Expediente N° 01004655**, la que fue suspendida debido a la entrada en vigencia de la nueva Ley Universitaria N° 30220-2014.

Que, en la **Novena Disposición Complementaria Transitoria del Normativo Estatutario** se establece que: "...Los expedientes de ratificación y/o promoción docente suspendidos por la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, concluirán su trámite aplicándose la normativa que estuvo vigente al inicio de su trámite. Los docentes ratificados y/o promovidos y que no cumplan los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y el presente Estatuto, tendrán el plazo máximo de 5 años para su adecuación computados desde la aprobación del Estatuto... (sic)";

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en su Sesión Extraordinaria, de fecha 06 de octubre de 2017, teniendo como **Sexto Punto de Agenda "Solicitud de Reactivación de trámite de Promoción Docente del Mg. Ing. Luis Fernando Jiménez Ormeño"**, se acordó: **1. DAR**, continuidad al trámite del Expediente N°

.....// *Continuación de la Transcripción de la Resolución de Consejo de Facultad N° 538-2017-CFFIEE, de fecha 06 de octubre de 2017.*

01004655, con la normatividad que estuvo vigente antes de la nueva Ley Universitaria en cumplimiento a la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Normativo Estatutario; **2. REACTIVAR**, el proceso de Promoción Docente de Asociado a TP a categoría Principal a TP del Mg. Ing. Luis Fernando Jiménez Ormeño, vía Despacho Rectoral debiendo ubicar el trámite en la oficina que quedó en "CUSTODIA" según lo que se visualiza en el Sistema de Trámite Documentario de la UNAC; "Exp. N° 01004655 - ITEM 13: Jefatura - Recursos Humanos lo deriva a OPEP con Informe N° 846-2013-OPER recibido con fecha 11/11/2014".

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 180 ° y 180.2°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. **DAR**, continuidad al trámite del **Expediente N° 01004655**, con la normatividad que estuvo vigente antes de la nueva Ley Universitaria en cumplimiento a la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Normativo Estatutario.
2. **REACTIVAR**, el proceso de Promoción Docente de Asociado a TP a categoría Principal a TP del Mg. Ing. Luis Fernando Jiménez Ormeño, vía Despacho Rectoral debiendo ubicar el trámite en la oficina que quedó en "CUSTODIA" según lo que se visualiza en el Sistema de Trámite Documentario de la UNAC; "Exp. N° 01004655 - ITEM 13: Jefatura - Recursos Humanos lo deriva a OPEP con Informe N° 846-2013-OPER recibido con fecha 11/11/2014".
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

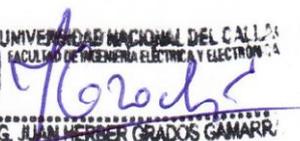
Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/Cristy

RCF5382017



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRAL  
DECANO